



Maní, Yucatán a 13 de Noviembre de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 1052

**C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS**  
**TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ**  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio sin número de fecha 01 de Octubre de 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Listado con el importe ejercido por el concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión.

Que se hubiere generado en el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, relativo al artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones I y VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado no se ha ejercido gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión en la partida 3850 de gastos de representación del presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

**C. JOSÉ CRUZ PÉREZ CAJUN**  
**TESORERO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.**



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
MANI, YUCATAN.